

Art. 2.— El Doctor Luis Méndez queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona.

Art. 3.— El señor Miguel Angel Paulino queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia San Rafael.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3242 que nombra al Lic. Osvaldo José Peña Batlle Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores.— G. O. N° 6374, del 4 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3242.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Osvaldo José Peña Batlle queda nombrado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, en lugar del señor José María Bonetti Burgos, con efectividad a partir del día 1º de Enero de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3243 que nombra al Lic. Mario Abreu Penzo Secretario de Estado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo.— G. O. N° 6374, del 4 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3243.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Mario Abreu Penzo queda nom-

brado Secretario de Estado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3244 que nombra a los señores Virgilio Alvarez Sánchez y Mario Eugenio Abreu, Subsecretarios de Estado de lo Interior y Policía y de Agricultura y Riego, respectivamente.— G. O. Nº 6374, del 4 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3244.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Virgilio Alvarez Sánchez queda nombrado Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía.

Art. 2.— El señor Mario Eugenio Abreu queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura y Riego, en lugar del señor Rubén Darío Aybar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3245 que nombra al Lic. José E. García Aybar Miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 6375, del 5 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3245.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 27º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Licenciado José Ernesto García Aybar queda nombrado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en lugar del señor Rodolfo Bonetti Burgos.